



Universidad
Andrés Bello

FIJA CRITERIO PARA APLICACIÓN
DESCUENTO QUE INDICA
VICERRECTORÍA ECONÓMICA

RESOLUCION N° 87.464 (bis) / 2014

Santiago, 03 de enero de 2014

TENIENDO PRESENTE

La necesidad de fijar criterios uniformes para la aplicación de los descuentos en aranceles derivados del contrato de prestación de servicios educacionales vigente y evitar interpretaciones que puedan conducir a desvirtuar el espíritu que inspiró el establecimiento del beneficio; considerando la Resolución de la VRA N° 87.299(bis)/2013, especialmente su número segundo.

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de las Normas y Procedimientos sobre Matrículas y Aranceles y las facultades que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO

Cuando proceda el descuento de aranceles por la aplicación de las disposiciones del contrato de prestación de servicios educacionales, debido al hecho de que por estructura de la malla curricular no se puedan tomar más de dos asignaturas en el período de su vigencia, se considerará que dan derecho al descuento, aquellas asignaturas que estén dentro de la definición reglamentaria y tengan un máximo de 8 créditos.

Anótese y Comuníquese a la Comunidad Universitaria


EMILIO ESCOBAR STIGL
VICERRECTOR ECONOMICO

FORMAR

TRANSFORMAR